



**MANUAL DE LINEAMIENTOS,
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AJUSTADORES DE SEGUROS**

2024

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Resumen de las Adecuaciones	Elaborado por:	Autorizado por:
1.0	24/02/2024	Versión Original de Manual de Ajustador	Áreas de Siniestros y Operaciones	Dirección General

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO NORMATIVO	4
4. DEFINICIONES	4
5. LINEAMIENTOS	7
6. POLÍTICAS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS.....	8
6.1. AVISO DE SINIESTRO	8
6.2. INSPECCIÓN DE SINIESTRO.....	9
6.2.1. MATERIAL Y EQUIPO.....	10
6.2.2. POLÍTICAS PARTICULARES EN EL AJUSTE (INSPECCION) DE SINIESTRO	11
6.2.2.1. SINIESTRO AGRICOLA.	11
6.2.2.1.1. MUESTREO EN INSPECCIÓN AGRÍCOLA	11
6.2.2.2. SINIESTRO PECUARIO.....	14
6.2.2.3. SINIESTRO ACUÍCOLA.....	15
7. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y AVISO DE SINIESTROS:	16
7.1. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTRO AGRÍCOLA	16
7.2. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS DIFERIDOS A COSECHA.....	17
7.3. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTRO GANADERO.	18
7.4. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTRO ACUÍCOLA.	19
8. ANEXOS	20
9. AUTORIZACIONES	24

1. OBJETIVO

Establecer las lineamientos, políticas y procedimientos que deberán observar los ajustadores designados por Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO), para realizar y establecer las causas del siniestro y demás circunstancias que puedan influir en la determinación de la indemnización derivada del contrato de seguro.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación para los Técnicos Ajustadores en caso de atención de siniestros agrícolas, pecuarios y acuícolas.

3. MARCO NORMATIVO

Cumplir con lo estipulado en el Capítulo Cuarto, De los Ajustadores de Seguros, en sus artículos 109 al 113 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF), Capítulo 36.1. Del Registro de los Ajustadores de Seguros, y el Capítulo 24.3 Del folleto con los derechos básicos de los contratantes asegurados y beneficiarios de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF).

4. DEFINICIONES

DEFINICIÓN	
Asegurado	Persona expuesta a cualquier evento cubierto una Póliza con derecho a los beneficios de la misma.
Aviso de Siniestro	Es el trámite que realiza el Beneficiario o Asegurado ante la Compañía, para obtener el beneficio del Contrato a consecuencia de un siniestro amparado de acuerdo a las coberturas y límites de la Póliza, establecidas en las condiciones.
Acta de Inspección de Siniestro	Es el documento donde se describen las afectaciones por el siniestro reportado y se cuantifica la magnitud de este. Con este documento se tendrán los elementos de juicio necesarios para el ajuste y estimar en su caso, la indemnización de acuerdo a lo que corresponda.

DEFINICIÓN

Beneficiario	Persona física o moral designada por el asegurado o el habilitador, para recibir la indemnización.
Cobertura	Lo que si cubre la póliza de seguro.
Contratante	Persona física o moral señalada en la Póliza que ha solicitado la celebración del Contrato de Seguro para sí o para terceros, la cual se obliga a efectuar el pago de las Primas correspondientes al seguro. El Contratante podrá ser el propio Asegurado, en caso de que sea diferente, se hará constar en la Póliza su consentimiento.
Daño directo	Es el que se origina de forma directa e inmediata tras haberse producido un siniestro.
Estimación de rendimiento	Es el cálculo aproximado del rendimiento promedio esperado en libras, kilogramos o toneladas, de un determinado cultivo por unidad de superficie.
Habilitador	Persona física o moral que otorga financiamiento al cliente y/o asegurado.
Indemnización	Es el pago que realiza la Compañía al Beneficiario en caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la póliza.
Póliza	Conjunto de documentos que establecen los derechos y obligaciones de las partes involucradas por la transferencia del riesgo, así como los términos y condiciones específicos que se seguirán en este proceso y que en general se componen de: a) Carátula de Póliza.- Documento escrito que identifica claramente al emisor del documento y en el que señala: 1. Nombres y firmas de quien propone y quien acepta la transferencia, 2. La designación de las personas aseguradas, 3. La naturaleza de los riesgos transferidos, 4. El momento de inicio y final de la transferencia del riesgo, 5. Lista de endosos incluidos, 6. El monto de límites directos sobre la transferencia del riesgo tales como deducibles y cualquier otra condición que

DEFINICIÓN

	<p>sea necesaria para la claridad de los términos asumidos.</p> <p>7. Alcance de la cobertura.</p> <p>b) Condiciones Generales y especiales.- Conjunto de cláusulas donde se establecen la descripción jurídica de las condiciones de cobertura, y que señalan detalladamente los términos y características que tiene la transferencia del riesgo, las obligaciones y derechos que cada parte tiene de acuerdo con las disposiciones legales y cuando es el caso, por las convenidas lícitamente por los participantes para la correcta aplicación del contrato.</p> <p>c) Endosos.- Documento emitido por la Compañía, previo acuerdo entre las partes, cuyas cláusulas modifican, aclaran, adicionan o dejan sin efecto parte del contenido de las condiciones generales o particulares de la Póliza.</p>
Prima	Cantidad que deberá pagar el Contratante del seguro como condición para mantener vigente la Póliza, cuyo monto se señala en la carátula de la Póliza.
Riesgo	Es la posibilidad de que suceda un hecho no controlable, que produzca un daño en el cultivo o la producción.
Salvamento	Se refiere al proceso de recuperar parte o la totalidad del valor de un artículo asegurado que ha sido dañado o destruido.
Siniestro	Es la materialización del riesgo previsto en la póliza.
Suma Asegurada	Límite máximo de responsabilidad de la Compañía por un evento cubierto, de acuerdo a lo estipulado en la Póliza mientras se mantenga vigente.
Técnico Ajustador	Es la persona designada por la Compañía, a quien ésta encomienda la evaluación en la que se establezcan las causas del siniestro y demás circunstancias que puedan influir en la determinación de la indemnización derivada de un contrato de seguro, con el propósito de contar con los

DEFINICIÓN

elementos necesarios para determinar la procedencia del siniestro y la propuesta de indemnización.

5. LINEAMIENTOS

El Técnico Ajustador durante el desempeño de sus actividades deberá cumplir con los siguientes lineamientos de conducta:

1. Deberá contar con su registro como Ajustador de seguros ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
2. Prestar sus servicios de manera objetiva, imparcial e independiente, comprometiéndose a respetar las prácticas profesionales generalmente aceptadas para los Ajustadores.
3. Conducirse con cuidado, respeto y cordialidad, atendiendo cualquier duda que tenga el asegurado y evitando cualquier confrontación con el asegurado.
4. Evitar conflictos de interés, por lo cual se obliga a:
 - a. Abstenerse de ejercer cualquier actividad con terceros, empleados o personal relacionado con PROAGRO, que pudiera perjudicar su desempeño como Técnico Ajustador.
 - b. Informar a PROAGRO cualquier situación que pudiera generar algún conflicto de interés en la ejecución de sus funciones. Ante la presencia de un evento de este tipo, las partes evaluarán la situación y de ser necesario, definirán las acciones necesarias para prevenir el problema.
 - c. Abstenerse de utilizar información relacionada con su desempeño como Técnico Ajustador en beneficio propio o de terceros.
 - d. Abstenerse de aceptar durante su desempeño de Técnico Ajustador en los siniestros que se le asignen, cualquier tipo de remuneración que sea distinta de la pactada.

6. POLÍTICAS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS.

El proceso natural de aviso y atención de siniestro contempla los siguientes pasos:

1. Aviso del Siniestro
2. Inspección del Siniestro, e
3. Indemnización del Siniestro

En casos especiales se podrá omitir alguno de estos pasos.

6.1. AVISO DE SINIESTRO

- El aviso de siniestro solamente constituye un reporte de la presencia de uno o varios riesgos asegurados y por lo tanto NO representa garantía alguna de que el mismo sea indemnizado, ni de que se acepte en su totalidad. La ocurrencia de un evento climático no es sinónimo de pérdida.
- Los avisos de siniestro podrán reportarse por teléfono y/o correo electrónico a la oficina de PROAGRO utilizando en su caso, los formatos que proporcione PROAGRO. En todos los casos, el Asegurado deberá confirmarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes, el cuál será ratificado por el Técnico Ajustador en su visita.
- Si el Aviso de siniestro no se presenta conforme con lo indicado en el punto anterior y/o fuera del período establecido, este deberá recibirse independientemente de que proceda o no, para posteriormente tramitarlo para atenderlo o negar su procedencia.
- Los avisos deberán presentarse por predio o unidad asegurable (individual).
- En caso de que por la magnitud del siniestro se presenten avisos globales en el programa tradicional o catastrófico, cuando el Asegurado eventualmente no pueda precisar los bienes asegurados dañados; se le recibirá el aviso global en los plazos establecidos; no obstante, el Asegurado lo deberá perfeccionar en un plazo no mayor a 7 días naturales para el programa normal y 10 días naturales para el catastrófico, para que PROAGRO pueda iniciar las inspecciones del siniestro.
- Quedan sin efecto aquellos avisos que no cumplan con la información indicada en el formato y con los tiempos establecidos.
- Todos los avisos presentados por el Asegurado, deberán ser capturados en la plataforma electrónica, en la forma y periodos establecidos por PROAGRO.

- En el caso de que por la magnitud del siniestro, se estime que los montos de indemnización vayan a rebasar los 100 mil dólares en el caso ganadero y 200 mil dólares lo agrícola. La Gerencia Regional tiene la obligación de enviar en su formato respectivo, el “Aviso de siniestros” a la Dirección de Siniestros, en un plazo máximo de 72 horas de ocurrido el siniestro.

6.2. INSPECCIÓN DE SINIESTRO

- Se recomienda que el Técnico Ajustador que realiza la inspección de siniestro, sea diferente al que realizó la inspección de suscripción.
- Es obligatorio que el Técnico Ajustador previo a la inspección física del siniestro, revise el Expediente Operativo y particularmente la Póliza, acta de suscripción o reseña según corresponda, verificando el bien asegurado, vigencias, riesgos y efectos asegurados, endosos, pago de primas, condiciones generales y especiales de aseguramiento.
- En casos donde no se pueda ingresar al sitio y/o predio por efectos del siniestro, levantar acta correspondiente con firma del Asegurado, señalando que él avisará por escrito a PROAGRO cuando las condiciones permitan realizar la inspección.
- Es importante que el técnico ajustador, con mucho respeto y cordialidad le explique claramente al asegurado, el proceso para hacer la inspección del siniestro, entregue el folleto con los derechos del asegurado y atienda cualquier duda que tenga al respecto.
- Deberá acompañarse del asegurado en todo el recorrido del siniestro.
- Evitar cualquier confrontación con el asegurado; siempre debe buscar que ambas partes queden a satisfacción de la inspección del siniestro.
- Evitar que el procedimiento de la inspección y su resultado quede condicionado a cambio de algún beneficio económico o en especie, el Técnico Ajustador siempre se desempeñará de forma correcta, justa y honesta.
- La elaboración de las actas de siniestro debe ser clara, precisa, llenada en todos sus campos, asentando la memoria de cálculo y aportando las observaciones realizadas en predio por el Técnico Ajustador; bajo ninguna circunstancia él estipulará en las actas de siniestro, hechos que no haya comprobado.

- El Técnico Ajustador bajo ninguna circunstancia comentará la probable indemnización como resultado de la inspección practicada, ni dejará las actas en poder del Asegurado y/o Habilitador para recabar las firmas, debido a que deberán firmarse en campo, al momento de la inspección del siniestro.
- El ajuste de siniestros se formulará con base en los datos consignados en las actas correspondientes, y de acuerdo a lo estipulado en la póliza y sus endosos.
- En caso de que se presente algún desacuerdo con el asegurado, en el que el técnico se sienta amenazado, hay que evitar la confrontación, retirarse del lugar e informar a su Gerencia Regional.

6.2.1. MATERIAL Y EQUIPO

El Técnico Ajustador deberá contar con las siguientes herramientas para el desarrollo óptimo de su trabajo en campo:

- Expediente del asegurado.
- Posicionador satelital (GPS)
- Cinta métrica (10 a 20 m).
- Navaja o cuchillo.
- Lupa.
- Estacas (al menos 2).
- Cuadrado (Cuadro) o Círculo (Aro) de superficie conocida (1m²).
- Tabla rígida con sujetador.
- Bolsas para recolectar las muestras.
- Báscula.
- Higrómetro.
- Calculadora.
- Cámara fotográfica.
- Rafia.
- En el caso del técnico ajustador ganadero contar con su equipo de seguridad sanitaria y de necropsia.

6.2.2. POLÍTICAS PARTICULARES EN EL AJUSTE (INSPECCION) DE SINIESTRO

6.2.2.1. SINIESTRO AGRICOLA.

El Técnico Ajustador deberá realizar lo siguiente:

- a. Explicar al asegurado la metodología y propósito de la inspección, a efecto de que al final de la inspección firme de común acuerdo el acta (llenado de actas y firmas en campo)
- b. Realizar recorrido del predio con participación del asegurado para determinar los sitios de muestreo y el tamaño de la muestra, descritos en el punto 5.2.3, de este documento.
- c. Evaluar lo bueno, lo regular y lo malo, en áreas representativas del predio mediante puntos de muestreo.
- d. Llenar las actas con todas sus variables (*el acta debe de reflejar las condiciones del cultivo observadas en el predio*).
- e. Indicar por escrito: la fecha de inspección, etapa fenológica, efectos observados en el cultivo, los resultados de los puntos de muestreo, la firma y el nombre del asegurado, así como del técnico ajustador de PROAGRO.
- f. Registrar en las actas solo datos de rendimiento o de la situación del cultivo. No dictaminar si es indemnizable o no; explicando al asegurado que el dictamen lo realizará el área de siniestros, quien determinará la procedencia del siniestro y el monto indemnizable que le corresponda.
- g. Que las fotografías reflejen el daño determinado por el técnico inspector.

6.2.2.1.1. MUESTREO EN INSPECCIÓN AGRÍCOLA

El muestreo es el proceso de seleccionar un conjunto de individuos de una población, que debe ser representativo de todo el predio. Las observaciones se deben realizar en el campo al azar. Se puede dividir el campo en diferentes estratos si se observa mucha variabilidad y se recomienda aumentar el número de muestra cuando el cultivo es muy heterogéneo, con ello el valor del muestreo se acercará más al valor real de la parcela.

Los puntos de muestreo se distribuirán en toda la superficie, quedando al criterio del técnico la distribución que asegure una mejor evaluación del daño.

ELECCIÓN DE LA MUESTRA:

Para la toma de muestras se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Excluir todos los elementos de la población comprendidos en las dos primeras filas de plantas próximas a los márgenes y líneas permanentes del interior de la parcela,

excepto cuando estas constituyan una proporción importante del cultivo o de la parte dañada del mismo.

- b) Se excluirán, igualmente, aquellas plantas que no sean representativas del conjunto muestreado.
- c) En caso de procederse a un muestreo aleatorio estratificado, las muestras se distribuirán proporcionalmente a la superficie correspondiente o al número de individuos de la población existente en cada estrato.
- d) En caso de discrepancia en cuanto a representatividad de las muestras, se procederá al aumento del número de estas, a consideración del técnico y mutuo acuerdo con él asegurado.
- e) En caso de que en un área o zona del predio a estimar sea inaccesible debido al mismo siniestro u otras razones, el técnico tomará la decisión que crea más conveniente: 1) estimar que la superficie inaccesible se comporta igual al promedio del resto de la superficie estimada, o 2) reagendar la estimación del predio.
- f) Cuando entre dos puntos de muestreo se constaten variaciones significativas de daños, deberá trabajarse con puntos intermedios, estableciendo tantos como se requieran para obtener la delimitación correspondiente.

NÚMERO DE MUESTRAS (ejemplo).

Cantidad mínima de puntos de muestreo. La cantidad de puntos de muestreo se determinará en función de la superficie, el cultivo y la heterogeneidad del terreno; no obstante, como cantidad mínima deberá tomarse:

Superficie (Ha.)	Número mínimo de muestras
De 0.1 a 5	3
De 5.1 a 10	6
De 10.1 a 20	9
De 20.1 en adelante	1 adicional por Ha.

Queda a criterio del técnico tomar una mayor cantidad de puntos si lo considera necesario para establecer mejor el daño.

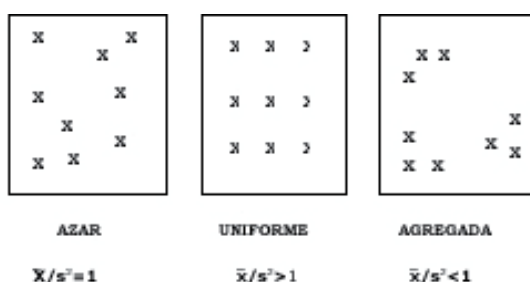
TAMAÑO DE LA MUESTRA (ejemplo).

El Tamaño de la muestra en cada punto se indica para cada cultivo y procedimiento específico descrito en las páginas siguientes.

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA.

Patrones de dispersión:

Las muestras en el campo pueden ser determinadas al Azar, Uniforme o Agregada. La decisión entre la selección del método será en función de la uniformidad o heterogeneidad del de la superficie y dispersión del siniestro.



La evaluación de los daños en el cultivo se realizará sobre muestras tomadas mediante sistema Aleatorio simple (Azar), Sistemático (Uniforme) o Estratificado (Agregada), según la homogeneidad o heterogeneidad del cultivo y a percepción del técnico ajustador.

CÁLCULO PARA DENSIDAD DE POBLACIÓN.

La densidad de población es la cantidad total de plantas a partir de que emerja la semilla en un cultivo por unidad de superficie, para su cálculo se recomienda las siguientes formulas:

- Cálculo para densidad de población en cultivos sembrados en surcos:

***Densidad de población = Promedio de plantas en 1 m lineal por 100m.*
NO.de Surcos por ha.***

- Cálculo para densidad de población en cultivos sembrados al voleo:

Densidad de población = Plantas en 1m² * 10,000m²

Nota: El número y tamaño de la muestra para determinar la densidad de población estará a consideración del técnico ajustador, conforme a lo que observe en campo al momento de la suscripción o atención de siniestro (homogeneidad del cultivo, tipo de cultivo, orografía del predio, distribución del daño, etc.) para obtener una mejor certeza en el cálculo.

6.2.2.2. SINIESTRO PECUARIO.

Los Técnicos Ajustadores deberán tener las siguientes consideraciones:

- a. Revisar el aviso de siniestro y el expediente operativo, analizando el acta de suscripción.
- b. Programar con el Asegurado y/o habilitador la fecha y hora para realizar la inspección de manera conjunta.
- c. Informar al asegurado previo a la inspección en campo, en que consiste la inspección.
- d. Realizar la inspección con la participación del Asegurado, debiendo verificar la ocurrencia, así como la magnitud e intensidad del siniestro con base a sus conocimientos técnicos y médicos.
- e. Llenar el acta de siniestro por defunción (Formato SP-6).
- f. Tomar al menos 2 fotografías del animal siniestrado donde se observen las características físicas del animal, como color, sexo, edad aproximada, talla, raza, etc. y las lesiones o signos visibles aparentes.
- g. Tomar fotografía en la cual se observe con claridad el número del arete o su identificación y donde se pueda apreciar que la identificación no está alterada o manipulada.
- h. Tomar dos fotografías panorámicas en las que se aprecie el animal o los animales siniestrados en el entorno físico donde ocurrió el siniestro.
- i. Invariablemente se debe verificar el cadáver y/o despojos y las identificaciones de los animales siniestrados, y asentar en el Acta de Siniestro por defunción si se mostraron o no, al momento de la inspección del siniestro.
- j. Elaborar el Acta de Siniestro por defunción con los resultados de la inspección, derivado de las observaciones de los hechos e información obtenida, debiendo obtener la firma del Asegurado y debiendo entregar una copia del Acta.
- k. Entregar al Asegurado el o las Actas de Siniestro por Defunción, y en su caso, entregar las actas de circunstancias que agravan el riesgo (Formato SP-4) al Coordinador de la Gerencia de la Oficina Regional de PROAGRO.

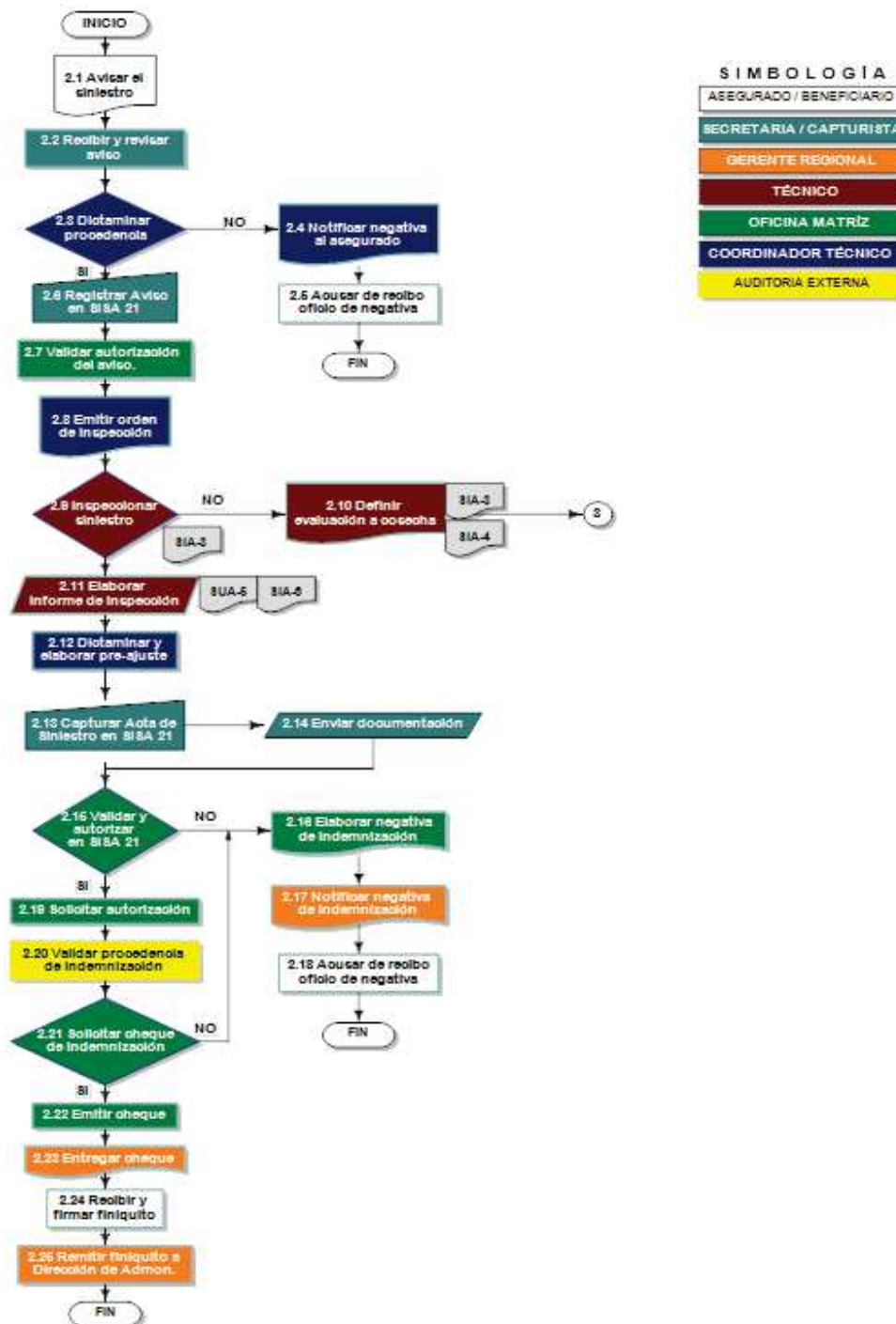
6.2.2.3. SINIESTRO ACUÍCOLA

Los Técnicos Ajustadores deberán tener las siguientes consideraciones:

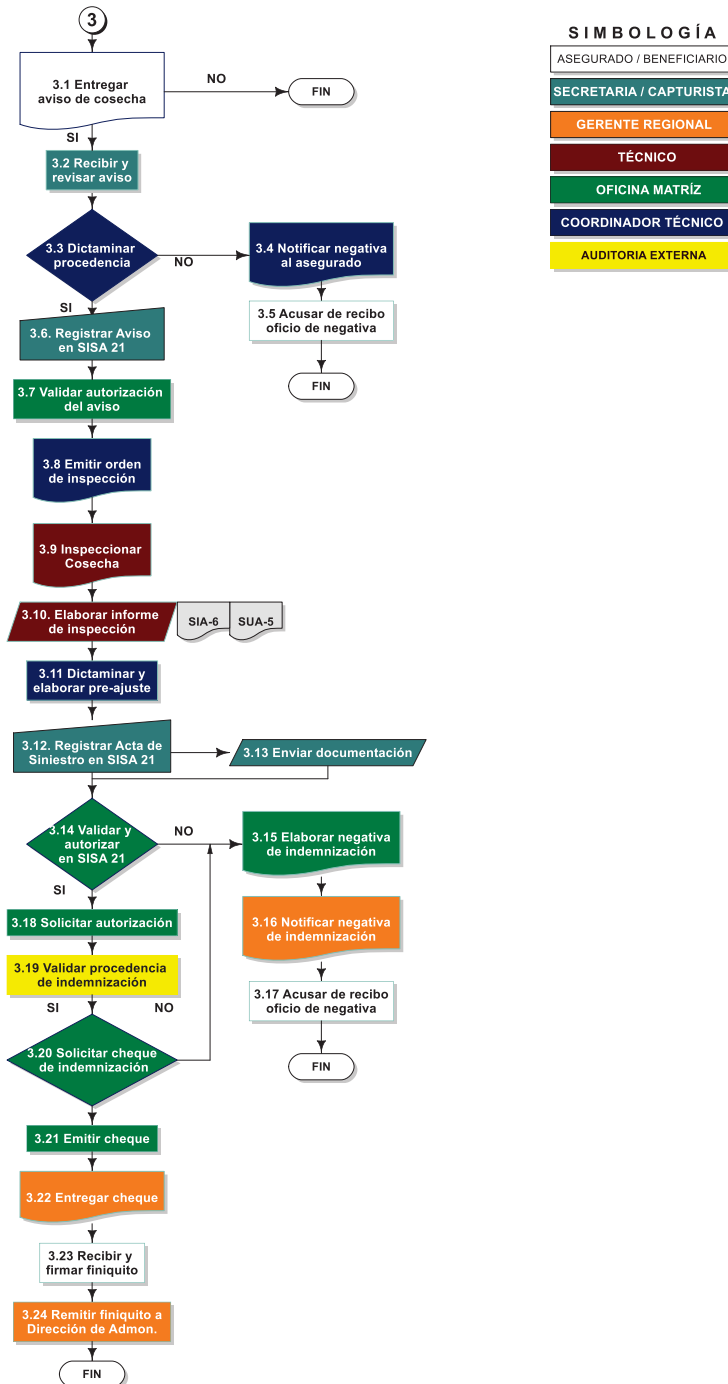
- a. Explicar al asegurado la metodología y propósito de la inspección, a efecto de que al final de la inspección firme de común acuerdo el acta (llenado de actas y firmas en campo)
- b. Realizar recorrido de la granja con participación del asegurado para determinar los estanques afectados.
- c. Llenar las actas en todas sus variables (el acta debe de reflejar las condiciones del estanque / estanques inspeccionados en el predio).
- d. Incluir en el acta la fecha de inspección, la etapa desarrollo de los organismos, los daños observados, así como indicar los resultados de los estanques inspeccionados, e incluir la firma y el nombre del asegurado y el Técnico Asegurador de PROAGRO.
- e. Plasmar en las actas solo datos de la pérdida. No dictaminar si es indemnizable o no; explicar al asegurado que este paso corresponde al Área de Siniestros y ellos deberán dictaminar lo procedente.
- f. Mostrar en las fotografías claramente el daño verificado por el Técnico Ajustador.

7. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y AVISO DE SINIESTROS:

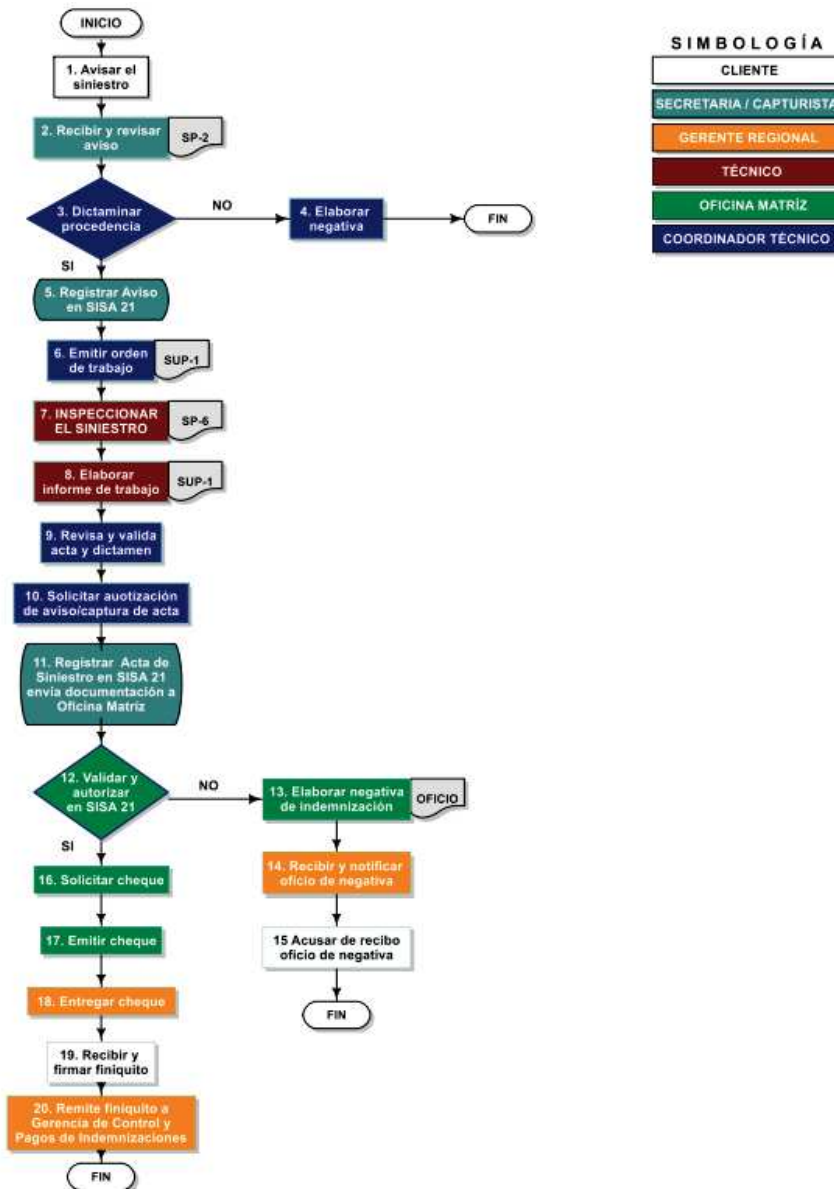
7.1. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTRO AGRÍCOLA



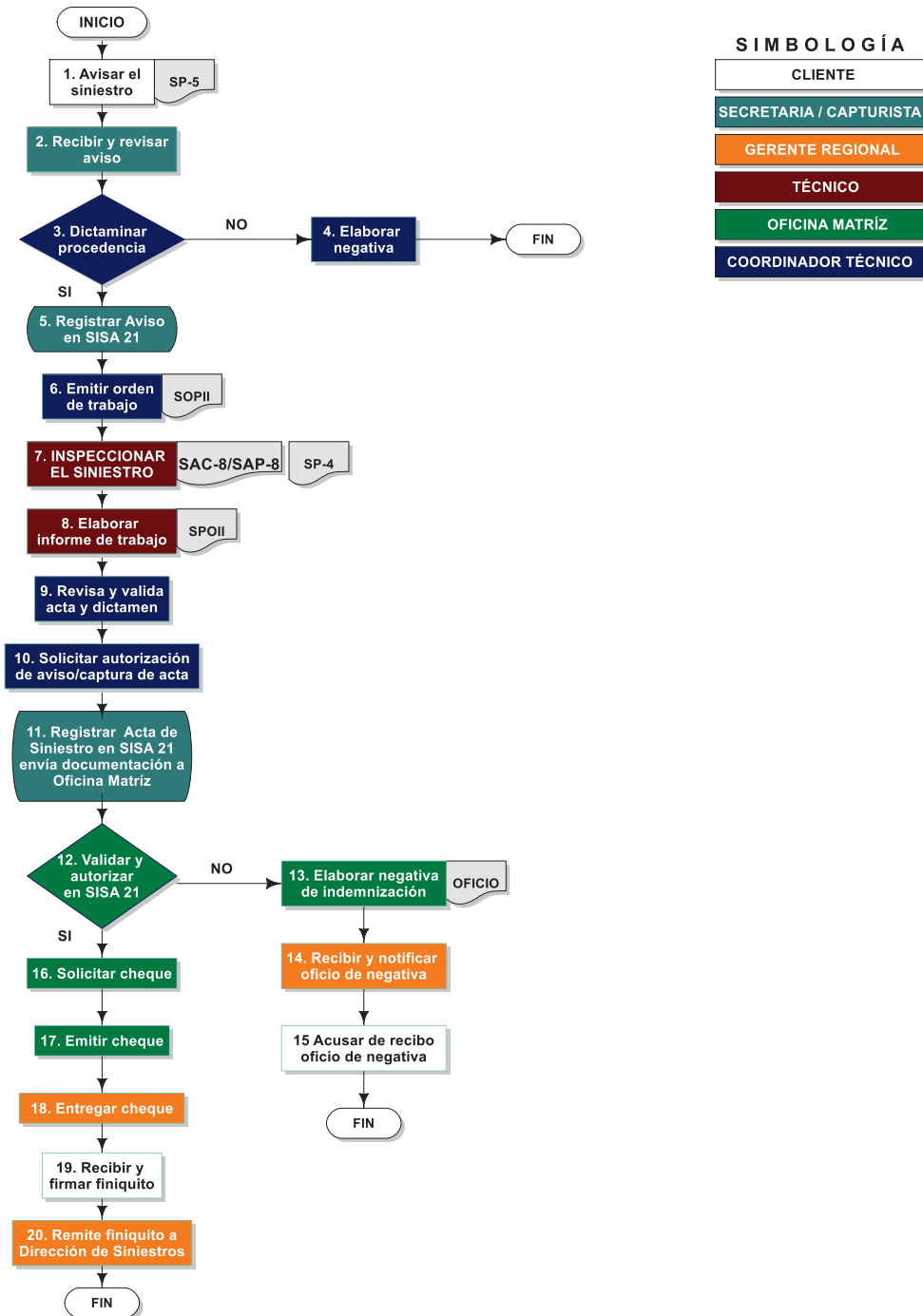
7.2. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS DIFERIDOS A COSECHA.



7.3. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTRO GANADERO.




7.4. AVISO Y ATENCIÓN DE SINIESTRO ACUÍCOLA.



8. ANEXOS

FOLIO _____



AVISO DE

Siniestro
 Circunstancias que Agravan el Riesgo

FORMATO SIA-2

Gerencia		No. de Aviso		Fecha		
				Dia	Mes	Año

Datos del Asegurado ó Razón Social

Nombre del Asegurado	Teléfono y/o Fax	Número de Póliza

Datos del Predio y Cultivo

Nombre del Predio	Cultivo y Modalidad	Localidad y Municipio
Superficie Asegurada (Ha)	Superficie Sinistrada (Ha)	

Datos del Siniestro

Causa del Siniestro	Fecha de Ocurrencia (D/M/A)	En Caso de Seguir Señale el Periodo
		del ____ de ____ al ____ de ____
Circunstancias y Causas que Agravan el Riesgo (describir solo que se presenten las circunstancias)		

Dibuje el Predio e Indique el Area Afectada

N ↑									

Sello, Nombre y Firma de Recepción

Nombre y Firma del Asegurado ó Representante
--

PROAGRO		ACTA DE INSPECCION DE SINIESTRO AGRICOLA		FOLIO						
PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.		FORMATO SIA-3.1			Fecha de Insp.					
		No. Póliza	No. de Aviso	Día		Mes Año				
Datos del Asegurado y del Predio										
Nombre del Asegurado	Teléfono y/o Fax	Nombre y/o Número de Predio	Cultivo y Modalidad	Ciclo						
Superficie Asegurada (Ha)	Localidad y Municipio		Estado y País							
Antecedentes (información del acta de suscripción)										
Coordenadas		Coordenadas Geográficas		Información del Cultivo						
Norte		Latitud		Distancia entre Plantas (cm)						
Sur				Distancia entre Surcos (cm)						
Este		Longitud		Densidad de Población (PI/Ha)						
Oeste				Fecha de Siembra (D/M/A)						
Esquema de Seguro										
Garantía de Producción () Inv. con Ajuste a Rend. () Planta () Otro () especificar :										
Datos del Siniestro										
Riesgo Asegurado			Riesgo No Asegurado							
Fecha (D/M/A) y Hora de Ocurrensis			Fecha (D/M/A) y Hora de Ocurrensis							
Superficie Afectada (Ha)			Superficie Afectada (Ha)							
No. de Plantas Dañadas			No. de Plantas Dañadas							
Etapas Fenológicas al Momento del Siniestro			Etapas Fenológicas al Momento del Siniestro							
Etapas Fenológicas al Momento de la Inspección			Etapas Fenológicas al Momento de la Inspección							
Datos del Muestreo										
Parámetros Evaluados	Puntos de Muestreo								Promedio	
	1	2	3	4	5	6	7	8		
Total										
Predicamen	Pérdida Parcial ()	Pérdida Total ()		Sin Daño ()		Riesgo no Asegurado ()				
Producción Potencial Inicial	Nueva Producción Potencial		Tamaño de Muestra (completar según el caso)							
			metros lineales por muestra		metros cuadrados por muestra					
Datos sobre la Cosecha (en caso de pérdida parcial para los esquemas de garantía de producción e inversión con ajuste a rendimiento, el asegurado deberá avisar con 20 días de anticipación al inicio de la cosecha)										
Fecha probable de Cosecha										
Observaciones										
Enfocadas a la situación del cultivo, del siniestro y de las labores realizadas a la fecha										
Nombre y Firma del Técnico de PROAGRO					Nombre y Firma del Asegurado o Representante					

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS



Derechos básicos de los contratantes, asegurados y/o beneficiarios de un Seguro.

¿ Conoce tus derechos antes y durante la contratación de un seguro?

Al contratar un seguro Agropecuario, es muy común desconocer los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro e inclusive previo a la contratación.

Si conoce bien cuáles son sus derechos, podrá tener claro el alcance que tiene su seguro y evitará imprevistos de último momento para estar mejor protegido.

¿ Cómo sabe cuáles son sus derechos cuando contrata un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil...

Como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario, tiene derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar a la persona que le ofrece el seguro se identifique con credencial que lo acredite como trabajador de Proagro.
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales y especiales del seguro e información sobre el alcance de la cobertura que está contratando, además de la forma de conservarla y las formas de dar por terminado el contrato.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que le ofrece el seguro. Dicha información podrá ser entregada por escrito o enviada a través de medios electrónicos.

Ponemos a su disposición nuestra página web: <http://www.proagroseguros.com.mx>. Así como el teléfono de nuestras oficinas (55) 5246 0900.

En caso de que ocurra un siniestro tiene derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el periodo de gracia para el pago de la prima de seguro.
- Saber que en los seguros de Daños, toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada.
- Cobrar una indemnización por mora a la Institución de seguros, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de su siniestro puede presentar una reclamación por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE) o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- Si presentó la queja ante CONDUSEF, puede solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron al arbitraje.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía al Teléfono: (55) 5246 0900 en un horario de lunes a viernes de: 08:00 a.m. a 17:00 p.m.; o bien comunicarse a CONDUSEF al teléfono (55) 5448 7000 en la CDMX y del interior de la República al 01 800 999 8080 o visite la página www.condusef.gob.mx

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. BOSQUE DE DURAZNOS No. 61 PISO 11 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 DELEG. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. TEL.: 52460900 FAX: Ext. 102 R.F.C. PAS931130L57

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS



Adicionalmente puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Usuario, ubicada en: Bosque de Duraznos #61, Piso 2, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11700; con un horario de atención de lunes a viernes de: 08:00 a.m. a 17:00 p.m.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día con el número:

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. - BOSQUE DE DURAZNOS No. 61 RSO 11 CCL
BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 DELEG. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. TEL.: 52468900 FAX: Ext. 102 R.F.C.
PAS931130L67